

Referencia:	2025 / 15976
Asunto:	ELABORACIÓN DEL PLAN INSULAR DE CAZA DE FUERTEVENTURA Y DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA, CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD,

CONTRATO DE SERVICIO ELABORACIÓN DEL PLAN INSULAR DE CAZA DE FUERTEVENTURA Y DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA

De una parte, Don Carlos Rodríguez González, Consejero Delegado de Medio Ambiente y Caza, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Doña Rosa Ana Álvarez Vázquez, con NIF 036123319W, en nombre y representación de la entidad ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA S.L.N.E. (en adelante ELITTORAL S.L.N.E.), con CIF B35961051, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastantado de poderes notariales de fecha 21.10.2025.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución n.º 5730/2025 de fecha 30.07.2025 del Sr. Consejero Delegado de Medio Ambiente y Caza, se aprobó el expediente de contratación denominado “CONTRATO DE SERVICIO ELABORACIÓN DEL PLAN INSULAR DE CAZA DE FUERTEVENTURA Y DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA”, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 a) 1º de la LCSP.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número 8030/2025 de fecha 05.11.2025 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ELITTORAL, S.L. con CIF B35961051 el “CONTRATO DE SERVICIO ELABORACIÓN DEL PLAN INSULAR DE CAZA DE FUERTEVENTURA Y DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA” mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 168.a)1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un precio de ochenta mil quinientos euros con cincuenta y cuatro céntimos (80.500,54 €), incluido el 7% del IGIC que asciende la cantidad de cinco mil doscientos sesenta y seis euros con treinta y nueve céntimos (5.266,39 €).

Además, se compromete a ejecutar el contrato con las siguientes mejoras:

Experiencia profesional del personal adscrito al contrato:

- Como redactor o director de equipo, en Evaluaciones ambientales estratégicas (EAE) EAE de Planes de Caza y planes técnicos de caza: 5 persona.

- Como otro tipo de miembro del equipo redactor (no como simple colaborador), en Evaluaciones ambientales estratégicas (EAE) de Planes de Caza y planes técnicos de caza: 1 persona.

Utilización de vehículos que disminuyan las emisiones y contaminación

SEGUNDO.- Aprobar el reajuste de la autorización del gasto plurianual del contrato denominado “CONTRATO DE SERVICIO ELABORACIÓN DEL PLAN INSULAR DE CAZA DE FUERTEVENTURA Y DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA”, quedando las anualidades según el siguiente detalle:

Anualidades	Documento contable	Aplicación presupuestaria	Nº Referencia	Nº Operación	Importe
2025	A	2025 71410 3410M 2270625	22025002392	220250028391	2.470,42 €
2026	A	2025 71410 3410M 2270625		220259000649	40.999,40 €
2026	A	2025 71410 3410M 2270625		220259000649	37.030,72 €
Total					80.500,54 €

TERCERO.- Disponer el gasto del contrato para la anualidad 2025 a favor de la entidad ELITTORAL, S.L. con CIF B35961051, por importe 2.470,42 €, incluido el 7% del IGIC, con cargo al crédito reajustado en el apartado anterior.

CUARTO.- Disponer el gasto futuro del contrato para las anualidades 2026 y 2027 a favor de la entidad ELITTORAL, S.L. con CIF B35961051, por importe total de 78.030,12 €, incluido el 7% de IGIC, con cargo al crédito reajustado en el apartado tercero, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

Anualidades	Total importe
2026	40.999,40 €
2027	37.030,72 €
Total ...	78.030,12 €

QUINTO.- Realizar las operaciones contables que procedan para que el saldo sobrante del apartado tercero se traslade al disponible.

SEXTO.- Designar a Dña. María del Pilar Ruiz de la Vega, Técnica de Medio Ambiente, responsable del citado contrato.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **ELITTORAL S.L.N.E.**, con CIF B35961051, se compromete a ejecutar el contrato denominado “**CONTRATO DE SERVICIO ELABORACIÓN DEL PLAN INSULAR DE CAZA DE FUERTEVENTURA Y DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA**”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

PCAP: [PCAP NEGOCIADO.pdf \(CSV:35600IDOC2D3C0E8AB8DDA8E4FAD2613\)](#)

PPT: [PPTasistenciatcnicaPCvs1.pdf \(CSV:35600IDOC2CDD3850442B2F840A51CC5\)](#)

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de ochenta mil quinientos euros con cincuenta y cuatro céntimos (80.500,54 €), incluido el 7% del IGIC que asciende la cantidad de cinco mil doscientos sesenta y seis euros con treinta y nueve céntimos (5.266,39 €).

Además, se compromete a ejecutar el contrato con las siguientes mejoras:

Experiencia profesional del personal adscrito al contrato:

- Como redactor o director de equipo, en Evaluaciones ambientales estratégicas (EAE), EAE de Planes de Caza y planes técnicos de caza: 5 personas.
- Como otro tipo de miembro del equipo redactor (no como simple colaborador), en Evaluaciones ambientales estratégicas (EAE) de Planes de Caza y planes técnicos de caza: 1 persona.

Utilización de vehículos que disminuyan las emisiones y contaminación.

TERCERA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para ejecutar el contrato de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- La duración del contrato será de treinta y un (31) meses, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, teniendo en cuenta los plazos parciales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.